

**CONVENIO PRESTACION DE SERVICIOS
ENTRE CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES Y LA FUNDACIÓN DE
COMUNICACIONES, CAPACITACIÓN Y CULTURA DEL AGRO**

En Santiago de Chile, a **29 de abril de 2019**, entre **CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES**, RUT N°71.294.800-0, representado por don **Félix Viveros Díaz**, cedula nacional de identidad N°6.493.584-4, ambos domiciliados en Avenida Manuel Montt N°1164, comuna de Providencia, Santiago, en adelante "**CIREN**", por una parte, y por la otra la **FUNDACIÓN DE COMUNICACIONES, CAPACITACIÓN Y CULTURA DEL AGRO**, en adelante, "**FUCOA**", representada por doña **Francisca Martin Cuadrado**, domiciliados en Teatinos N°40, piso 5°, Santiago; se ha convenido el siguiente convenio:

PRIMERO: Antecedentes

Mediante protocolo de acuerdo suscrito con fecha 20 de febrero de 2012, el Ministerio de Agricultura y los Jefes de los Servicios dependientes de y/o relacionados con la Cartera de Agricultura, entre los que se cuentan ODEPA, INDAP, SAG, CNR, CONAF, INIA, FIA, CIREN, INFOR, AGROSEGUROS, ACHIPIA, FUCOA y SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA, en adelante todos ellos referidos para fines del presente instrumento como "*servicios del agro*", manifestaron su interés y compromiso de desarrollar una imagen corporativa ministerial y una actuación conjunta y coordinada en la participación de los mismos en ferias agrícolas, ganaderas, alimentarias y forestales, así como del ámbito silvoagropecuario en general, junto con la realización de estudios de percepción, campañas publicitarias y estrategias comunicacionales a realizar durante el año 2014, actuación conjunta cuya gestión sería encomendada por cada uno de ellos a FUCOA, por ser una entidad de derecho privado vinculada al Ministerio de Agricultura, que desde el año 1982 se ha dedicado a labores de comunicación de actividades agrícolas y cuenta con la confianza de esta cartera.

SEGUNDO: Ferias Agrícolas 2019

2.1 Durante el año 2019, se realizarán a lo largo de todo el país las siguientes ferias agrícolas y silvoagropecuarias en las que CIREN tiene interés en participar como expositores:

FERIA	COMUNA	REGIÓN	RUBRO/ÁREA	FECHAS	TIPO DE PARTICIPACIÓN
IFT AGRO	Talca	Maule	Tecnología agrícola	7-8-9 mayo	STAND
FOOD & SERVICE	Huechurab	Metropolitana	Industria Alimentaria	10-11 y 12 septiembre	GRÁFICA
FRUITTRADE	Vitacura	Metropolitana	Exportación / Frutícola	1-2 de octubre	STAND
EXPOMUNDO RURAL	Santiago	Metropolitana	Comercialización/ productores agrícolas	24-25-26-27 octubre	STAND
EXPO SOFO	Temuco	Araucanía	Agro - ganadera	6-7-8-9-10 noviembre	STAND
EXPO CORMA	Coronel	BioBio	Madera	20-21-22 noviembre	GRÁFICA
EXPO SAGO	Osorno	Los Lagos	Ganadera	14-15-16-17 noviembre	STAND
PLANTRADE	Requinoa	O'Higgins	Viveros y plantines	17-octubre	STAND
ENAGRO	Vitacura	Metropolitana	Gremial	21 de octubre	GRÁFICA

Que, al calendario anteriormente señalado, se le deben sumar dos participaciones más con gráfica institucional, en dos eventos por definir, en la Región Metropolitana.



El costo total por feria arriba señalado será distribuido entre todos los servicios del agro.

Los gastos de transporte, alimentación, alojamiento y otros de los funcionarios que participen en la atención del stand correrán por cuenta propia del servicio.

2.2 Derechos

FUCOA dispondrá para CIREN, los siguientes materiales y mobiliarios para procurar el perfecto funcionamiento del servicio en cuanto a la atención a público se refiere:

- a) Mueble tipo stand de 50x90x180 cm al interior del espacio del Ministerio de Agricultura en: (según el interés manifestado por el servicio en encuesta de participación).
- b) También CIREN, contará con presencia gráfica en todas las ferias y eventos que conforman el calendario ferial agrícola 2019.

De esta manera, CIREN tendrá participación en tótem institucional, folleto desplegable, y podrá realizar publicaciones en cuartilla informativa que se distribuirá en cada una de las ferias mencionadas en el calendario de Ferias 2019.

- IFT Agro (Talca, 7 al 9 de mayo)
- Food & Service (Santiago, 10 al 12 de septiembre)
- Fruittrade (Santiago, 1 y 2 de octubre)
- Expo Mundo Rural (Santiago, 24 al 27 de octubre)
- Expo Sofo (Temuco, al 10 de noviembre)
- Expo Corma (20 al 22 noviembre)
- Expo Sago Fisur (Osorno, 14 al 17 noviembre)
- Cuenta pública 2018/2019 (Temuco, 17 de mayo)
- Planttrade (Requinoa, 17 de octubre)
- Enagro (Santiago, 21 de octubre)
- 2 eventos por definir en la ciudad de Santiago.

TERCERO: Valores y forma de pago

El precio por los servicios contratados asciende a la suma total de **\$8.500.000.- (ocho millones quinientos mil pesos)**, impuestos incluidos, que se pagará en una sola cuota, correspondiente al precio total del contrato, dentro de los 05 días hábiles siguientes a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente contrato, debiendo FUCOA emitir la correspondiente factura, previa entrega de la garantía por anticipo del precio.

El precio total del contrato será destinado a financiar la participación de CIREN en las ferias antes mencionadas, con un tipo de participación definida como "Presencia estándar", que consiste en la posibilidad del servicio de hacer uso del espacio ministerial para la promoción de sus programas o proyectos de acuerdo con las intervenciones que estime conveniente.

FUCOA se obliga a ejecutar las actividades tendientes a organizar la participación de CIREN, en cada una de las ferias objeto de este convenio, arrendando el espacio necesario para exponer,



diseñar y montar el stand respectivo, incluyendo estructura y accesorios definidos para cada feria, diseñar y producir material de difusión del Ministerio, contratar y capacitar personal para atención del stand Ministerial, supervisar en terreno la atención del stand ministerial, así como todas las gestiones que se requieran para llevar a cabo las asesorías encomendadas. No se considera el diseño ni producción de material específico de CIREN, quien deberá proveerlo para ser distribuido por personal de FUCOA, en el caso de las ferias.

Se deja constancia que el cumplimiento del encargo por parte de FUCOA queda condicionado a los pagos señalados por parte de CIREN en tiempo y forma.

CUARTO: Contraparte técnica

Los comparecientes designarán contrapartes técnicas, quienes estarán a cargo de fiscalizar la ejecución oportuna y eficiente del presente Convenio, tanto en los aspectos técnicos como operacionales y administrativos. Deberán también revisar, aprobar y observar, en caso necesario, los programas de trabajo, informes de ejecución de las actividades convenidas, resolver cualquier problema o imprevisto de acuerdo con los criterios y las determinaciones estipuladas, según lo acordado en el convenio y la resolución aprobatoria del mismo.

La contraparte técnica de FUCOA para la realización y desarrollo de la participación de CIREN en las Ferias Agrícolas 2019 será el Sr. Alejandro Arias Rivera, (aarias@fucoa.cl) quien será responsable de velar por los requerimientos de CIREN y el cumplimiento de este convenio. Asimismo, la contraparte técnica de CIREN será la Srta. Magdalena Ramírez (mramirez@ciren.cl)

QUINTO: Informes técnicos

Se presentarán 3 informes técnicos durante el periodo que dure la vigencia de este convenio según las fechas estipuladas a continuación, el que será entregado a la contraparte técnica de CIREN.

INFORME	FECHA ENTREGA	CONTENIDOS
1er Informe técnico	14 junio de 2019	<ul style="list-style-type: none"> • Propuesta y calendario ferial • Tramitación convenios • Pre-producción proyecto • IFT Agro (Talca)
2do Informe técnico	31 octubre 2019	<ul style="list-style-type: none"> • Food & Service • Fruittrade • Enagro • Expo Mundo Rural Nacional
3er Informe técnico	13 diciembre 2019	<ul style="list-style-type: none"> • Expo Sofo • Expo Sago Fisur • Expo Corma

FUCOA podrá realizar estas rendiciones sobre las actividades ejecutadas, las que sólo podrán efectuarse en la medida que CIREN haya realizado las transferencias de fondos o pagos correspondientes.

FUCOA se obliga a entregar a CIREN el Informe técnico acompañando fotografías y demás medios de verificación y resultados obtenidos producto de la gestión realizada en las ferias.



SEXTO: Suspensión o cancelación de una Feria

Los fondos aportados por CIREN para la realización de las Ferias Agrícolas 2019 representan un porcentaje del total del costo de dichas ferias, los que son invertidos desde un principio para reserva de espacios, llevar a cabo el montaje y desmontaje de las actividades. Por lo tanto, en caso de que por cualquier causa ajena e independiente a la voluntad de Fucoa, una Feria fuere suspendida o cancelada, FUCOA no estará obligada a restituir el total de los fondos para dicho evento. Fucoa sólo restituirá el fondo para gastos aportados para dicha Feria que no se haya alcanzado a invertir ni esté ya comprometido. Asimismo, cobrará los gastos de administración correspondientes al trabajo realizado hasta ese momento.

SEPTIMO: Subcontratación

Las partes acuerdan que FUCOA podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerán en FUCOA.

FUCOA es y será el único empleador de los trabajadores que contrate para la prestación de sus servicios, comprometiéndose a cumplir respecto de ellos, todas las obligaciones y responsabilidades que le impongan las leyes o reglamentos. En consecuencia, **CIREN** no tendrá vínculo jurídico alguno con los trabajadores o dependientes de FUCOA. A mayor abundamiento, las partes dejan expresa constancia que las imposiciones previsionales, pago de remuneraciones, normas de seguridad, indemnizaciones laborales o por accidentes del trabajo, y otras similares de FUCOA y de las personas que sean contratadas para ejecutar las obras y los servicios, serán de exclusiva responsabilidad y pago de FUCOA. Para el caso que, por alguna circunstancia, **CIREN** tuviere que pagar alguna cantidad por estos conceptos, podrá repetir o cobrar a FUCOA las sumas pagadas.

En este orden de consideraciones, las partes dejan expresa constancia que son personas totalmente independientes entre sí y que el presente contrato no crea ningún vínculo de subordinación o dependencia entre ellas, ni entre su respectivo personal. FUCOA es una persona independiente, y en ningún caso podrá ser considerada como trabajador o dependiente de **CIREN**, por lo que, la relación que se crea a través de este instrumento es de prestación de servicios, y no laboral. En consecuencia, y complementando lo expuesto en la presente cláusula, FUCOA es la única responsable del cumplimiento de las obligaciones impuestas al empleador por el Código del Trabajo, leyes complementarias, de seguridad social y previsional, así como de la responsabilidad civil o penal que pueda emanar de los actos ejecutados por su personal, de sus subcontratistas y de sus asesores.

OCTAVO: Garantía Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

FUCOA al momento de la suscripción del presente contrato debe entregar a CIREN una Boleta de Garantía a la vista o Póliza de seguro de Garantía por el concepto de "**Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato**", por el valor del **5%** del monto total del contrato. La cual debe cumplir con los siguientes requerimientos:

- 1.- Ser extendido a la orden de "Centro de Información de Recursos Naturales (CIREN)", RUT: 71.294.800-0
- 2.- Tener una extensión de 60 días posterior a la fecha de término del contrato.
- 3.- Debe señalar el monto.
- 4.- Cobertura: Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.



5.- Documento debe tener el carácter de irrevocable y debe ser pagadero al solo requerimiento de CIREN, es decir de ejecución inmediata. Por lo que, el pago debe efectuarse sin que CIREN deba someterlo a procedimientos judiciales o de otra clase relacionada con el cobro, ni pueda su pago verse condicionado a liquidación de ninguna clase.

6.- Fecha de Emisión.

7.- Fecha Vencimiento.

NOVENO: Garantía Anticipo del Precio

FUCOA podrá solicitar un anticipo al precio, hasta de un 100% del total del contrato, haciendo previamente entrega a **CIREN** de un documento de garantía que asegure el cobro de esta de manera rápida y efectiva, por un equivalente al 100% del anticipo con la glosa "**Garantía de Anticipo por la prestación de Servicios**". La cual debe cumplir con los siguientes requerimientos:

1.- Ser extendida a la orden de "Centro de Información de Recursos Naturales (CIREN)", RUT: 71.294.800-0

2.- Tener una extensión de 60 días posterior a la fecha de término del contrato.

3.- Debe señalar el monto.

4.- Cobertura de la Garantía de Anticipo: "Ferias Agrícolas 2019".

5.- Documento debe tener el carácter de irrevocable y debe ser pagadero al solo requerimiento de CIREN, es decir de ejecución inmediata. Por lo que, el pago debe efectuarse sin que CIREN deba someterlo a procedimientos judiciales o de otra clase relacionada con el cobro, ni pueda su pago verse condicionado a liquidación de ninguna clase.

6.- Fecha de Emisión.

7.- Fecha Vencimiento.

En el evento, que CIREN otorgue dicho anticipo. Esta Garantía no será devuelta a FUCOA, sino después de efectuada la devolución del anticipo solicitado, mediante la prestación de los servicios requeridos debidamente recibidos y aprobados por la contraparte técnica de CIREN.

El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019, y podrá ser modificado y/o terminado anticipadamente con el consentimiento de ambas partes, mediante un anexo al mismo.

DECIMO: Multas

En caso de incumplimiento o de cumplimiento parcial o tardío en la realización de las actividades, trabajos o entrega de los informes, debido a causas imputables a FUCOA, esta deberá pagar a CIREN, **UF 1**, por cada día corrido de atraso del plazo fatal, con un máximo del 20% del precio del contrato.

Para efecto del contrato se entenderá que existe atraso, cuando se cumpla alguna o algunas de las siguientes condiciones:

1.- Cuando exista mora o simple retardo en ejecutar los trabajos y/o servicios contratados.

2.- Cuando a juicio de CIREN, exista deficiencias que hagan necesario efectuar nuevamente el trabajo y/o servicios.



El procedimiento para aplicación de multa será el siguiente:

La aplicación de multa se efectuará por CIREN administrativamente, sin forma de juicio y en el evento que FUCOA no la pague dentro del plazo de 10 días corridos desde que se aplicó, se cobrará de los pagos que se encuentran pendiente, si no existen pagos pendientes, se cobrará del documento de garantía entregado por FUCOA, sin perjuicios de las acciones legales que correspondan ejercer.

No se aplicará multa, si el atraso es imputable a CIREN o si ha ocurrido por caso fortuito o fuerza mayor.

- La contraparte técnica de CIREN emitirá informe fundado al Director Jurídico donde se detallen antecedentes respecto del incumplimiento.
- CIREN comunicara a FUCOA la aplicación de la multa por carta certificado o por correo electrónico, adjuntando copia de carta. La Empresa podrá presentar sus descargos dentro de los 5 días hábiles siguiente desde la respectiva notificación.

Los descargos deben ser dirigidos al Director Jurídico de CIREN.

Los descargos presentados serán resueltos por el Director Jurídico, quien, conforme a los fundamentos esgrimidos por FUCOA, podrá dejar sin efecto o rebajar la multa aplicada, o bien rechazar la presentación confirmando la multa respectiva.

En caso de que el Director Jurídico determine cursar la multa, ya sea, total o parcialmente, ello debe ser formalizado a través de un acto fundado.

Notificada FUCOA del rechazo de sus descargos y por ende de la aplicación de multa, podrá interponer recurso de reposición para ante el Director Ejecutivo de CIREN dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación, quien podrá dejar sin efecto o rebajar la multa aplicada, o bien rechazar la presentación confirmando la multa respectiva.

DECIMO PRIMERO: De la Modificación y Término Anticipado del Contrato.

El presente contrato sólo podrá ser modificado previo acuerdo escrito entre las partes.

El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente y en forma administrativa, mediante acto fundado, entre otras, por las siguientes causales:

- 1.- Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- 2.- Incumplimiento de los plazos estipulados en el contrato.
- 3.- Estado de notoria insolvencia de FUCOA, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 4.- Por registrar FUCOA saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato con un máximo de seis meses.
- 5.- Por incapacidad de FUCOA para seguir adelante con la ejecución del contrato, derivadas de problemas internos, huelga de trabajadores o quiebra, entre otros.
- 6.- Término o liquidación anticipada de la Empresa por causas distintas a la quiebra.
- 7.- La falta de recursos suficientes en el ejercicio presupuestario por parte de CIREN.



Sin perjuicio, lo dispuesto en otras cláusulas del contrato CIREN podrá poner término unilateral y anticipado al contrato, sin que en tal evento FUCOA tenga derecho a indemnización o pago de ninguna especie, y efectuará el cobro de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, en los siguientes casos:

- 1.- Por incumplimiento por parte de FUCOA de la normativa laboral y previsional.
- 2.- Ejecutar los servicios en forma deficiente, de acuerdo con lo que señale la Contraparte del contrato; o no subsanar los defectos o sus incumplimientos en los plazos acordados por escrito por CIREN.
- 3.- Si paraliza o demora la ejecución de la prestación de los servicios sin causa justificada.
- 4.- Si se demostrase incapacidad técnica o económica para la ejecución de los servicios contratados.
- 5.- En caso de incumplimiento de las obligaciones que el contrato impone a FUCOA.
- 6.- Si se subcontrata parte o la totalidad de los servicios encomendados a otra empresa.

DECIMO SEGUNDO: Cláusula Eximente de Responsabilidad

Los contratos que FUCOA suscriba con terceras personas, serán de su exclusiva responsabilidad y no significarán para CIREN ningún costo adicional, responsabilidad ni relación contractual, siendo FUCOA íntegra y exclusivamente responsable del fiel cumplimiento de este contrato. Todos los impuestos e imposiciones que corresponda pagar serán de cargo exclusivo de FUCOA.

CIREN no asumirá responsabilidad alguna por accidentes, daños o perjuicios que puedan ocasionarse por FUCOA o sus dependientes o terceros, ya sea en personas o bienes de cualquier tipo, como consecuencia de hechos, actos u omisiones de aquellos. Tampoco asumirá responsabilidad de ninguna clase por los daños, averías, deterioros o accidentes que puedan afectar al personal y/o equipos de FUCOA con ocasión de los servicios que preste a CIREN y, en general, de cualquier tercero que actúe por cuenta o por encargo de FUCOA.

DECIMO TERCERO: Delegación de Competencia.

Toda dificultad que se produzca entre CIREN y FUCOA acerca de la validez, nulidad, interpretación, aplicación y cumplimiento del contrato o término del contrato o con cualquier otra materia que con él se relacione, será resuelta por la Justicia Ordinaria, para cuyo efecto las partes del contrato fijan y constituyen domicilio en la ciudad de Santiago. Lo anterior, es con excepción de la aplicación de la multa y cobro de la garantía, procedimientos que se regirán por lo dispuesto en el presente contrato.

DECIMO CUARTO: Personerías

La personería de don **FÉLIX VIVEROS DÍAZ** para representar a CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES consta del Acta N° 1 Sesión Extraordinaria de fecha 02 de abril de 2018 del Consejo Directivo, (...) reducida a Escritura Pública con fecha 03 de abril de 2018, ante el Notario Público de Santiago don Eduardo Avello Concha, documento que no se inserta por ser conocido por las partes.

La personería jurídica de doña **FRANCISCA MARTIN CUADRADO** para representar a **FUCOA** consta en nombramiento contenido en escritura pública de fecha 26 de abril de 2018, extendida ante Notario Público de Santiago, don Hernán Cuadra Gazmuri, y en acta de sección extraordinaria del Consejo de la Fundación, de 26 de marzo de 2018.



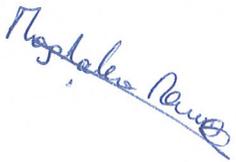
El presente convenio se firma en 2 ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



Félix Viveros Díaz
pp. CIREN



Francisca Martín Cuadrado
pp. FUNDACIÓN DE COMUNICACIONES, CAPACITACIÓN Y CULTURA DEL AGRO



Santiago, 7 de mayo de 2019.

Señora
Magdalena Ramírez Stange
Directora Relaciones Institucionales y Comunicaciones
CIREN
Presente

Magdalena, junto con saludar envío adjunto dos ejemplares firmados por la Directora Ejecutiva, del Convenio Prestación de Servicios entre CIREN y FUCOA.

Favor una vez firmado por su Director, solicito enviar un ejemplar para nuestros registros.

Saludos y gracias,


Cristian Cisternas Muñoz
Jefe de Administración y Finanzas
FUCOA



INGRESO Nº 762 - 13/05/19	
DIRECCIÓN Secretaría <input type="checkbox"/>	GCIA. VINCULACIÓN PRODUCTOS Y SERVICIOS <input type="checkbox"/>
GCIA. ADM. Y FINANZAS Secretaría <input type="checkbox"/>	DIRECTOR JURIDICO <input type="checkbox"/>
GCIA. DE GESTIÓN ESTRATÉGICA, PRODUCCIÓN Y DESARROLLO <input type="checkbox"/>	DIRECTORA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COMUNICACIONES <input type="checkbox"/>
OTROS	

SANTIAGO, 15 MAY 2019

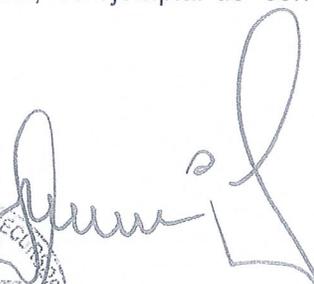
CARTA N° 210

Señor
Cristián Cisternas Muñoz
Jefe de Administración y Finanzas
FUCOA
Presente

De nuestra consideración:

Remito en devolución, debidamente firmado, su ejemplar de convenio prestación de servicios entre CIREN y FUCOA.

Saluda atentamente a usted,



FÉLIX VIVEROS DÍAZ
Director Ejecutivo

Incl.: lo indicado.
svj/